



"Año de la superación del Analfabetismo"

Análisis Legislativo

01926-2014-PLO-SE

Asunto: Revisión sobre la resolución que solicita a la Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED), el rediseño de la ruta de la línea de transmisión de 138 KV (Nagua-Río San Juan), provincia María Trinidad Sánchez.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 05 de junio de 2014, en la Secretaría General Legislativa, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, cuyo proponente es el senador Aristides Victoria Yeb.

Objetivo de la iniciativa:

Esta resolución tiene el objetivo de solicitar a la Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED), el rediseño de la ruta de la línea de transmisión de 138 KV (Nagua-Río San Juan), provincia María Trinidad Sánchez.

Leyes y Decretos relacionadas con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Reglamento Interno del Senado.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Diez considerandos.
- ✓ Dos vistas.
- ✓ Dos disposiciones.

Comisión recomendada para el estudio de la iniciativa:

Recomendamos la Comisión de Permanente de Asuntos Energéticos, ya que es la facultada para el estudio de la referida iniciativa.

Observaciones:

- ✓ La presente resolución solicita a la Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED), el rediseño de la ruta de la línea de transmisión 138Kv (NAGUA-RÍO SAN JUAN), provincia María Trinidad Sánchez.
- ✓ Así como también, comunicar la presente Resolución a los directivos de la Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED), para los fines y disposiciones indicadas.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

Lic. Evelyn Nin Vega.
Analista Legislativa.